



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0112	Jueves, 27 de Marzo del 2014	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Cliserio del Real Hernández

» Vicepresidente:

Dip. Luis Acosta Jaime

» Primer Secretario:

Dip. José Luis Figueroa Rangel

» Segundo Secretario:

Dip. Juan Carlos Regis Adame

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido



- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictamen



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 23 Y 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRA EN EL SEGUNDO MES, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO, SUSCRIBA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL Y QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA FIRME, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO RESPECTIVO ANTE LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CON EL OBJETIVO DE QUE ESTA FALLE A FAVOR DE DECENAS DE MILES DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL DECRETO # 369 EMITIDO POR LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS EN LA SALA DE SESIONES LOS NOMBRES DE FRANCISCO GOITIA, GENERAL JOAQUIN AMARO DOMINGUEZ Y JOSE PEDRO ANTONIO VELEZ DE ZUÑIGA.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA SE AUTORICE DE MANERA EXPRESA A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUE EN LOS ASUNTOS DE CARACTER CONTENCIOSO EN QUE ESTA LEGISLATURA SEA PARTE, PUEDA DELEGAR LA REPRESENTACION JURIDICA DE ESTA LEGISLATURA, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.



9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 95 DE LA LEY ESTATAL PARA LA INTEGRACION AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD RECIBA A UNA REPRESENTACION TANTO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS, SIDERURGICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ISSSTE, CON EL FIN DE QUE SEAN ESCUCHADOS SUS PLANTEAMIENTOS Y PROBLEMAS; Y PUEDA INTERVENIR DENTRO DE SU AMBITO, PARA COADYUVAR A RESOLVERLOS SATISFACTORIAMENTE.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO MARIA R. MURILLO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A UNA MUJER DESTACADA LA MEDALLA AL MERITO POR SU TRAYECTORIA Y APORTACIONES A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GENERO.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVES DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA CONMEMORACION DEL CENTENARIO DE LA TOMA DE ZACATECAS DE 1914, INVITA A LOS MUSICOS, ESTUDIANTES E INTERESADOS EN LA MUSICA POPULAR, AL CONCURSO DE CREACION DEL CORRIDO ZACATECANO PARA FESTEJAR EL CENTENARIO DE LA BATALLA DEL 23 DE JUNIO DE 1914.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, SOBRE ACCIONES TENDIENTES A FAVOR DE LOS EXBRACEROS.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO DE INHUMACION DE LOS RESTOS MORTUORIOS DEL GENERAL PEDRO CALOCA LARIOS, AL MAUSOLEO DE LAS PERSONAS ILUSTRES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS.



16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

17.- ASUNTOS GENERALES. Y

18.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

CLISERIO DEL REAL HERNANDEZ



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 39 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 24 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 26 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Denuncia de Juicio Político interpuesta por el C. Gerardo Espinoza Solís, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, en contra de los ciudadanos Secretarios General de Gobierno y de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de Zacatecas.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se modifica la integración de la Comisión Legislativa de Educación.



7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se eleve la asignación presupuestal a 200 millones de pesos del Fondo de Apoyo a Migrantes.

8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Toma de Zacatecas de 1914, así como el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, invitan a la sociedad zacatecana a que participe en el concurso del cartel alusivo del Poder Legislativo de Zacatecas, para festejar el Centenario de la Batalla del 23 de junio de 1914.

9. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que la H. Legislatura del Estado, a través de la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Toma de Zacatecas de 1914, así como el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respetuosamente invitan a la coordinación entre las autoridades municipales y los Poderes Ejecutivo Estatal, Legislativo y Judicial de la Entidad, para que realicen un programa unificado que promueva el conjunto de valores y manifestaciones que doten de identidad a nuestro Estado, en torno a la Conmemoración de la Batalla de Zacatecas.

10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a las Comisiones de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para que asignen y etiqueten recursos para la realización de actividades culturales en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014.

11. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que esta Soberanía Popular haga suyos los aportes de la mujeres líderes comunitarias para la construcción de la agenda de género del Estado de Zacatecas, y garantizar se cumpla con el precepto de armonizar, homologar y avanzar en las leyes que atiendan la violencia contra las mujeres, la inseguridad y el desempleo.

12. Asuntos Generales; y,

13. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0029, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.



ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS, con el tema: “Jornada para la detección de enfermedades de los ojos totalmente gratuita, a los municipios de Fresnillo y Pinos, Zac.”.

II.- EL DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, con el tema: “Acuerdo Político”.

III.- EL DIP. ISMAEL SOLÍS MARES, con el tema: “Reforma municipal”.

IV.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con los temas: “Invitación a un evento”, y “Previsiones para Comparecencia de Educación”.

V.- LA DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, con el tema: “Reflexión”.

VI.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: “Llamamiento”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 10 HORAS CON 48 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y su Reglamento General.
4. Lectura del escrito de ratificación como Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, del C. Lic. José González Núñez.
5. Lectura del escrito de ratificación como Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, del C. Lic. Felipe Guardado Martínez.
6. Lectura del escrito de ratificación como Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, del C. Lic. Manuel de Jesús Briseño Casanova.
7. Asuntos Generales.; y,
8. Clausura de la Sesión.



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0030, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR:

I.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con el tema “Elección de Magistrados”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a las Legislaturas de los Estados, a incorporar en sus agendas de discusión la formulación de esquemas de fomento del ahorro y el uso eficiente y racional de energía eléctrica, agua y gas, y la aplicación de ecotécnicas y ecotecnologías en la construcción y equipamiento de viviendas.
02	Comité de Agua Potable de San Diego, Noria de Angeles, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan el apoyo de esta Legislatura para rescatar un equipo de bombeo sumergible, 150 metros de tubo de acero de 3 pulgadas y el cable correspondiente, que la administración municipal anterior se lo llevó para repararlo y lo requieren como repuesto del actual.
03	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Sombrete, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.
04	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Teul de González Ortega, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.
05	Presidencia Municipal de Noria de Angeles, Zac.	Remiten un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, mismos que fueron aprobados en la Sesión de Cabildo celebrada el pasado día 19 de marzo.

4.-Iniciativas:

4.1

SR. DIPUTADO PRESIDENTE

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO.

PRESENTE.

Los que suscriben Diputados: ALFREDO FEMAT BAÑUELOS; JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL; IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN Y JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS integrantes de esta Representación Popular y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45,46 fracción I, 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de marzo de 2014 los diputados integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado: ALFREDO FEMAT BAÑUELOS; JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL; IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN Y JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS, de conformidad con lo previsto por el artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 10, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos planteamos ante la H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, una Controversia Constitucional en nombre del H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS y contra el C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, por haber ordenado en perjuicio de los trabajadores al servicio del gobierno del Estado de Zacatecas, los descuentos relativos al Impuesto Sobre la Renta a partir del mes de enero de 2014.

Por la naturaleza de la presente Controversia Constitucional es el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno del Estado de Zacatecas, quien ha ejecutado en perjuicio de los trabajadores al servicio del gobierno del estado de Zacatecas, los descuentos relativos al Impuesto Sobre la Renta que es materia de la presente controversia.

En el presente caso demandamos LA NULIDAD de lo siguiente:

LA MODIFICACIÓN, POR PARTE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014, APROBADO POR LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE



ZACATECAS EN EJERCICIO DE SU FACULTAD CONSTITUCIONAL, CONCRETAMENTE EN LO RELATIVO AL ESTÍMULO APROBADO PARA BENEFICIAR A LOS TRABAJADORES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LO RELATIVO A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUES MOTU PROPIO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, RESOLVIÓ DESCONTAR DIRECTAMENTE DEL SALARIO DE LOS BURÓCRATAS LA TOTALIDAD DE LA RETENCIÓN, A PESAR DE HABERSE CONTEMPLADO PARA ELLO, UNA PARTIDA CON UN MONTO DE 288 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO 2014.

Los preceptos constitucionales que consideramos han sido violados son:

ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XII Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Porque este descuento del Impuesto Sobre la Renta se ha realizado a pesar de la existencia de los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación en los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos.

El primero, publicado el viernes 5 de diciembre de 2008, emitido por el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, documento en el que se otorgó un subsidio a las entidades federativas que a la fecha tenían pendiente el entero de retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta con cargo a sus trabajadores;

El segundo, del 14 de abril de 2009, por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y Aprovechamientos, previó la condonación total de adeudos, incluyendo sus accesorios, derivados de la omisión total o parcial del entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los trabajadores de las entidades federativas, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2005 y anteriores; así mismo, para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, se estableció un estímulo aplicado de manera mensual para las entidades federativas equivalente al 60% en 2009, 30% en 2010 y 10% en 2011.

Por esto, a partir de 2009, año en el que el estado de Zacatecas, se adhirió a los beneficios del Decreto y hasta 2012, los trabajadores del Gobierno del Estado se vieron beneficiados tanto con el estímulo federal como con el subsidio directo de Gobierno del Estado, puesto que no obstante que ya se tenía la obligación de cumplir con el entero del impuesto en los porcentajes antes indicados, el sueldo de los trabajadores jamás se redujo.



Y por último, el Decreto del 26 de diciembre de 2013, del Presidente Enrique Peña Nieto que estableció que los diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y Aprovechamientos de fecha 5 de diciembre de 2008, estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, el Gobernador del Estado de Zacatecas, pretendió iniciar con el descuento a los trabajadores del Impuesto Sobre la Renta, descontando sólo un porcentaje menor, a personal de mandos medios y amortiguando el impacto para los trabajadores con categoría de jefatura de departamento hacia abajo, situación que en su momento se previó en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas aprobado por esta Legislatura para el ejercicio 2013.

Pero, como esta representación es testigo, con fecha 3 de diciembre de 2013, el Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, presentó ante esta Legislatura la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2014, en cuya exposición de motivos expuso textualmente lo siguiente:

“El beneficio fiscal que se venía aplicando desde el año 2009 derivado del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la federación del 05 de diciembre de 2008, para el 2014 disminuirá del 60% al 30%, esta medida impactará de manera significativa en las finanzas estatales puesto que, considerando sólo la Administración Centralizada y las Entidades Descentralizadas, representará una erogación adicional muy importante para el Estado.”

La manifestación del Gobernador del Estado es por demás literal al reconocer que será el Estado, quien procurando no afectar a sus trabajadores, asuma el costo que representa la reducción en el subsidio federal en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta, manifestación avalada por esta LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.

Sin embargo, con fecha 4 de febrero de 2014, se recibió en esta Legislatura escrito signado por los ciudadanos ALEJANDRO RIVERA NIETO, trabajador adscrito a la Secretaría General de Gobierno, en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con número de empleado 21498; del MVZ JOSÉ SAÚL RIVERA VÁZQUEZ, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública con número de empleado 711; de JUAN FRANCISCO DÍAZ adscrito al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con número de empleado 710 y de MARIO TORRES LEAÑOS adscrito a la Secretaría de Infraestructura en la Dirección Hidráulica, con número de empleado 317298, quienes como ya se señaló se desempeñan como servidores públicos del Poder Ejecutivo estatal.

Señoras y señores diputados:



Bajo el esquema argumentado, el Gobernador del Estado, se encuentra impedido para realizar variaciones presupuestales, pues su obligación es ejercer los recursos públicos apegándose exclusivamente a los programas o conceptos de gasto aprobados por la Legislatura, por lo que, si en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2014, se previó el beneficio para los trabajadores del Gobierno del Estado en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta y se estableció además que el paquete económico, tiene un enfoque de beneficio para todas las clases sociales, incluida desde luego la de los burócratas, resulta inadmisibles que motu proprio, sin fundamento alguno, se desvíen los recursos aprobados para fines distintos a los originalmente planteados, pues tal actuar lleva implícito un manejo opaco y discrecional de la Hacienda Pública Estatal, facultad que no está concedida al Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados que hemos suscrito la Controversia Constitucional, en aras de hacer justicia a decenas de miles de trabajadores al servicio del gobierno del estado de Zacatecas sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la Honorable LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas siendo mandataria del pueblo suscriba la Controversia Constitucional y que el Presidente de la Mesa Directiva la firme con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación con el objetivo de que esta falle a favor de decenas de miles de trabajadores al servicio del gobierno del estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. a 26 de marzo de 2014

DIPUTADO ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

DIPUTADO JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS.



4.2

HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E

DIPUTADO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General y demás relativos y aplicables, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estado ha sido cuna de personajes destacados en las ciencias, el arte, la política y otros rubros como la música y la poesía, todos, ámbitos que socialmente perduran a largo de los años y de generación en generación, impulsados por el precedente que han marcado un sinnúmero de hombres que han hecho verdaderas aportaciones en tales actividades.

Indudable es, el gran orgullo que para Zacatecas representa el saber que a lo largo de la historia ha contado con hombres ilustres que con su obra, pensamiento o actuar, han dejado muy en alto el nombre, no sólo de nuestro Estado, sino de nuestro país.

Por eso, el día de hoy es preciso hablar de tres zacatecanos: Francisco Goitia, Joaquín Amaro y Pedro Vélez que en épocas distintas de nuestro México y en actividades no similares, es decir, en la pintura, en las batallas y en la función pública, respectivamente, lograron un papel memorable.

José Pedro Antonio Vélez de Zúñiga, estudioso del derecho con una excelente trayectoria política, ocupó diversos cargos públicos en los estados de Jalisco y por supuesto Zacatecas. Contribuyó a la integración del primer ayuntamiento de su municipio natal, fue ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y presidente de la misma; además, aunque por un periodo breve, ha sido el único zacatecano que ha ocupado el cargo de Presidente de México, en el año de

Por su parte, el General Joaquín Amaro Domínguez, desde la época de la Revolución Mexicana logra consolidarse como un prestigiado militar, que en palabras del General Álvaro Obregón, fue “un brillante



soldado de caballería y una gran organizador...”. Asiduo a la lectura y con un talento nato para la milicia, fue jefe de operaciones en los estados de Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo León y San Luis Potosí; fue Secretario de Guerra y Marina e impulsó la reforma a la legislación militar para ajustarla a las disposiciones de la Carta Magna de 1917, dando paso a un proceso de modernización del ejército, apto para defender los intereses de la nación.

Ahora bien, en el área de las artes, concretamente en la pintura, nos encontramos con Francisco Goitia, gran exponente del arte contemporáneo del siglo XX, nace en la comunidad de Patillos de la Hacienda Bañón, en el municipio de Fresnilloun 04 de octubre de 1882. Artista con eminente capacidad para plasmar su entorno con autentico realismo, por lo que sus principales lienzos fueron producto de la contemplación y el profundo análisis de su vida y su entorno.

Francisco Goitia enfoca su obra a varias etapas de la historia de México como fue la subsistencia de las personas en las haciendas durante el régimen de Porfirio Díaz, la Revolución Mexicana de 1910, la Posrevolución, la Guerra Cristera y al ambiente cultural de la primera mitad del siglo XX.

Asimismo, al haber obtenido el Primer Premio en la Bienal Interamericana de Pintura y Grabado, logró situarse en la historia universal como un gran exponente y posicionó a Zacatecas en la esfera del arte internacional.

Es un orgullo pues, para un servidor, que un fresnillense de tan altas virtudes, haya expresado por medio de su pintura todo el realismo de la Revolución Mexicana, al haberse desempeñado como pintor oficial del General Felipe Ángeles, por lo que en el marco del “Centenario de la Batalla de Zacatecas”, resulta imprescindible que se recuerde su obra, porque es fiel testimonio pictórico de la vida agitada que se vivió durante estos años y que mejor que sea en el marco de que justo este 26 de marzo de 2014, se cumplió el quincuagésimo cuarto aniversario luctuoso de este memorable artista originario de Fresnillo.

Entonces, ha quedado claro, que el aporte de cada uno de estos distinguidos zacatecanos, hace mérito más que suficiente para que su nombre ocupe un espacio en este recinto y con orgullo, quede así plasmado para honrarles por sus tan destacadas contribuciones.

Al respecto, es menester comentar que en fecha 06 de junio de 2012, el Ejecutivo del Estado publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto No. 369, que emitió la LX Legislatura, mediante el cual, derivado del estudio de diversas iniciativas cuyo objetivo era la inscripción en letras doradas en el Muro de Honor de este recinto, de los nombres de los personajes zacatecanos en comento, se ordena dicha inscripción. Sin embargo, hasta el día de hoy, a casi dos años de su publicación, tal decreto no ha sido debidamente.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-De la manera más atenta, se solicita dar debido cumplimiento al contenido del Decreto No. 369, emitido por la LX Legislatura, a efecto de que se inscriban con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura los nombres de los ilustres zacatecanos: “Francisco Goitia”, “Gral. Joaquín Amaro Domínguez” y “José Pedro Antonio Vélez de Zúñiga”.

Zacatecas, Zac., a 27 de Marzo de 2014.

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

4.3

DIPUTADO CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

P R E S E N T E .

Los que suscriben, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN y CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Honorable Soberanía Popular del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 95 fracción I y 97 fracción III del Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

El Reglamento General del Poder Legislativo establece, en su artículo 237, las funciones de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos; entre ellas se encuentra la de atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso.

Señala esa disposición normativa que para tal efecto, el Director ejercerá la representación jurídica del Presidente o Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, en los juicios y procedimientos contenciosos en los que éste sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura.

Asimismo, la Ley Orgánica de este Poder señala, en su artículo 164, que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos se integra por la Subdirección de Procesos Legislativos; la Subdirección de Asuntos Contenciosos y por el Instituto de Investigaciones Legislativas.

Por tal motivo, consideramos razonado y deducible que la facultad de atender los asuntos legales de carácter litigioso, en representación jurídica del Presidente o Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, no debería reservarse, únicamente, al titular de la Dirección, sino incluir a los Subdirectores de esta unidad administrativa, así como a los abogados adscritos a ella como auxiliares jurídicos, con la finalidad de garantizar la atención pronta y expedita de los asuntos jurídicos en que la Legislatura sea parte.



Lo anterior, con el fin de evitar que por la ausencia del titular de la Dirección o de los subdirectores, debido a carga de trabajo o atención de asuntos diversos a los jurisdiccionales, descuiden los procesos legales con el consecuente perjuicio para los intereses de esta Soberanía.

En el caso que nos ocupa, es necesario mencionar el juicio laboral interpuesto recientemente en contra de la Legislatura, donde el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas ha determinado no reconocer la personalidad de los apoderados legales del Poder Legislativo, con el razonamiento de que la Presidencia de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, no cuenta con la facultad expresa para delegar la representación jurídica de esta Legislatura.

Por tal motivo, resulta la apremiante urgencia de otorgar la facultad en comento, tanto a los Subdirectores de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, como a los auxiliares jurídicos adscritos a ella, en términos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 176 de la Ley del Servicio Civil vigente, que a la letra dice lo siguiente:

“Art. 176. ...

Las y los titulares de las entidades públicas podrán ser representados por apoderados que acrediten tener ese carácter mediante oficio o algún otro medio idóneo para ello...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas autoriza, de manera expresa, a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales para que, en los asuntos de carácter contencioso en que esta Honorable Representación Popular del Estado sea parte, pueda delegar la representación jurídica de esta Legislatura a favor de las y los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativas del Honorable Poder Legislativo del Estado, facultándola para que suscriba las comunicaciones u oficios en los que se manifieste dicha designación ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Se apruebe de urgente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado.

Dado en el Edificio Sede de la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas; el veintisiete de marzo del año dos mil catorce.



RESPECTUOSAMENTE
POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO
Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESIDENTE

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

SECRETARIO

DIP. CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA



4.4

SEÑOR PRESIDENTE

DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA

Diputados Susana Rodríguez Márquez y Cuauhtémoc Calderón Galván, con fundamento en lo establecido en la fracción I de los artículos 60 y 65 de la Constitución Política del Estado, fracción I de los numerales 17 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículos 95 fracción I, 96, 97, 98 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, sometemos por vuestro conducto a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero.-

Competencia Constitucional

Según lo dispone el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados.

Concordante con lo señalado, la fracción XXIX-G del artículo 73 de la propia Carta Magna, establece que es facultad del Congreso, expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Siendo la protección del ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico una atribución, facultad y competencia concurrente de los tres niveles de gobierno, las leyes federales de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre, son conjuntos normativos cuya aplicabilidad territorial considera a la totalidad de entidades federativas por la naturaleza de los bienes jurídicos a tutelar; en ese sentido las disposiciones locales, deben contener hipótesis normativas que garanticen la armonía de nuestro orden jurídico constitucional y legal.



En congruencia con lo indicado, el artículo segundo de nuestra Constitución Política local, previene en su parte conducente que “ ... son potestades del Estado de Zacatecas expedir su propia Constitución, sin otra limitación que la de no contravenir los principios inscritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; formular y promulgar todas las leyes necesarias para regir las funciones públicas y la convivencia social dentro de su territorio, con excepción de los ordenamientos relativos a materias que son de la competencia exclusiva del Poder Legislativo Federal ... “

La Ley Orgánica del Poder Legislativo señala en la fracción primera de su artículo 65, que es facultad y obligación de la Legislatura, expedir leyes, decretos y acuerdos, en todas aquellas materias que no sean de la competencia exclusiva de la Federación en términos del artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.-

Pertinencia social

Es de interés público la preservación del medio ambiente, considerando en éste no solamente aquellos elementos que como el agua, el aire o la tierra, deben conservarse aptos para su uso y aprovechamiento saludables, sino también aquellos elementos que dentro de los ecosistemas tienen un sitio que equilibra el conjunto, esto es, que su presencia o ausencia, influye de manera determinante en los equilibrios ecológicos. Así, la explotación desmedida e irracional, el exterminio o la agresión permanente a uno de sus elementos, provoca la pérdida de sustentabilidad y en consecuencia el desequilibrio afecta a cada uno de los elementos.

La preservación y salvaguarda de la fauna es por tanto fundamental para el desarrollo humano, por lo que insertarse en estos procesos sin causar desequilibrios o alteraciones, significa adquirir conciencia del respeto en el trato, manejo, crianza y desarrollo de las distintas especies animales de naturaleza silvestre o doméstica.

El maltrato a los animales es sin duda, un atavismo salvaje que debe ser atendido, atajado y eliminado, porque no es posible que la capacidad racional del hombre, sea utilizada para el maltrato a seres vivos que tienen percepciones y por tanto son receptores del daño físico, del dolor y del sufrimiento, sin que en la mayoría de los casos tengan la mínima posibilidad de ejercer una autodefensa o de huir ante el peligro y la superioridad del hombre por sí mismo, sino también por las herramientas, armas u objetos utilizados para su confinamiento en condiciones verdaderamente irracionales.

Es el caso de los animales utilizados para la “diversión o recreación” de las personas en circos y espectáculos de similar naturaleza, en donde el respeto y el trato que se otorga a un ser vivo, no puede catalogarse como digno y saludable, porque al ser sometido a jornadas crueles y extenuantes de pie o en una misma postura en jaulas que les atrofian capacidad de movimiento de extremidades o de sus alas en el caso de las aves, sin agua y sin alimentos adecuados, en temperaturas extremas de calor o frío, bajo la permanente amenaza de un látigo, de puyas o piquetes, de cortes y mutilaciones “estéticas” de orejas o rabos, de descargas eléctricas, de soportar pesadas cargas y de la angustia permanente al retirárseles de sus crías o cachorros, un animal



manifiesta a través de sonidos, expresiones y actitudes, un dolor y un sufrimiento que debe evitarse a toda costa, prohibiéndose de manera absoluta la exhibición y/o uso en actividades circenses de esta naturaleza.

Tercero.-

Derecho comparado

A nivel mundial países como Suecia, Austria, Costa Rica, India, Finlandia, Venezuela, Colombia, Bolivia, Canadá, Singapur, Ecuador, Perú, Estados Unidos, Argentina, Australia e Israel, han prohibido ya los circos con animales en algunas ciudades y localidades.

En nuestro país, algunas entidades federativas como Querétaro, Aguascalientes, Colima y Estado de México, han legislado al respecto; en el caso de los municipios, se tiene el antecedente en el de Zapopan del Estado de Jalisco. Pero es necesario hacer mucho más, concientizar a las autoridades ejecutivas y legislativas para que atiendan el principio de que la ley debe ser un reflejo del sentir social y si el cuidado y preservación del medio ambiente es de interés social, resulta obligado modificar la ley para la protección y bienestar de los animales en el Estado y Municipios de Zacatecas, para que quede establecida, la prohibición expresa en toda la entidad, de realizar espectáculos circenses, públicos o privados en los que se utilicen animales vivos.

Cuarto.-

Derecho de iniciativa

La ley que proponemos reformar y adicionar a través de la presente iniciativa, fue aprobada por la Honorable Sexagésima Octava Legislatura mediante decreto 523 de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete. Hoy en día requiere, a la luz de los argumentos esgrimidos, ser revisada para que en su observancia y aplicación contemple situaciones diferentes a las que prevalecían cuando fue aprobada y, por lo tanto, sus hipótesis normativas deben corresponderse a la realidad de Zacatecas.

Como parte de esta Soberanía Popular, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, identificados con la visión de respeto y compromiso con todas las manifestaciones de la vida, la protección del medio ambiente y la contención del deterioro ecológico, promovemos el desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en una sociedad justa, libre y en armonía con la naturaleza.

Nuestro convencimiento en la participación de manera democrática y libre en el ejercicio de toma de decisiones fundamentales de la sociedad, procuramos garantizar la sustentabilidad de los recursos naturales y el derecho de cada persona a su desarrollo económico, político, social e individual en un ambiente sano, de respeto por la vida y la naturaleza y dentro de una sociedad más justa.



Tenemos la certeza de que la presente iniciativa de decreto, encontrará el respaldo de todos los grupos parlamentarios, porque no vulnera los principios fundamentales del Pacto Federal, no atenta contra los derechos humanos de las personas, ni se promueve en agravio del derecho constitucional expresado en el artículo quinto de la Carta Fundamental, en cuanto que “a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”; principio que no se contrapone cuando el interés social es el bien jurídico a tutelar, que es la esencia de esta iniciativa.

Por lo señalado nos permitimos someter a la consideración de la soberanía popular por vuestro conducto, la presente

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 8 en su fracción II y 55, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Corresponde la aplicación de esta ley:

I

II Secretaría de Agua y Medio Ambiente

III a IV

Artículo 55.- Toda persona podrá denunciar ante la Secretaría de Agua y Medio Ambiente o a la Autoridad Municipal, acompañando las convicciones probatorias necesarias, todo hecho, acto u omisión que contravenga a las disposiciones de la presente ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo.-

a) Se adicionan al artículo 12, dos fracciones la VIII y la IX, recorriéndose las subsecuentes, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Son facultades de los municipios:



I a VII

VIII Negar permisos o autorizaciones para la celebración de espectáculos circenses, públicos o privados, fijos o itinerantes, en los cuales se utilicen animales silvestres y/o domésticos, con fines de diversión, exhibición, manejo, adiestramiento y entretenimiento.

IX Hacer del conocimiento de la Delegación Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, aquellos circos o empresas circenses, que incumplan las disposiciones de la presente ley, a fin de que en el ámbito de su competencia instaure el o los procedimientos administrativos correspondientes, en contra de propietarios, poseedores o representantes de circos o empresas circenses, y se proceda al aseguramiento precautorio de los ejemplares rescatados, para trasladarlos a los centros para la conservación e investigación de la vida silvestre, según lo prevengan las leyes federales aplicables.

X a XV

b) Se adiciona una fracción III al artículo 27, recorriéndose las subsecuentes en su orden, para quedar como sigue:

Artículo 27 Queda prohibido por cualquier motivo:

I a II

III Celebrar o realizar espectáculos circenses públicos o privados en los cuales se utilicen animales vivos, independientemente de su especie, edad o condición, atados o manipulados con objetos metálicos, eléctricos o de cualquier otra naturaleza, con fines de diversión, exhibición, manejo, adiestramiento o entretenimiento.

IV a XIV.

c) Se adiciona el artículo 64 con una fracción III, recorriéndose en su orden la subsecuente, para quedar como sigue:

Artículo 64 Las infracciones cometidas por la violación a las disposiciones de la presente ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:



I a II

III Se sancionará a quien celebre o realice clandestinamente, espectáculos circenses, públicos o privados en los cuales se utilicen animales en las condiciones señaladas en el artículo 27 fracción III de la presente ley, con multa equivalente de 100 a 500 cuotas de salario mínimo general diario vigente en la zona económica en que se lleven a cabo.

La multa podrá incrementarse al doble, cuando con la violación a la presente disposición, se produzca un daño irreparable en la salud del animal o su muerte.

IV.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo único

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 27 de marzo de 2014.

DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ.

DIPUTADO CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN



4.5

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA Y DIP. ERIKA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO de la LXI Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, someto a consideración de esta Asamblea Popular la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 39 de Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.-En el año de 2006 la Organización Mundial de las Naciones Unidas, adoptó los lineamientos de la “Convención Internacional para los Derechos de las Personas con Discapacidad”, donde se reconoce que las personas con discapacidad, no cuentan con el acceso al transporte público, por diversas situaciones y condiciones, algunas particulares de cada región como el desarrollo económico, la cultura y la infraestructura; algunas otras generales, pero fundamentalmente se reconoce la ausencia de marcos jurídicos que garanticen plenamente el acceso a los derechos de las personas con discapacidad y la pobre armonización legislativa, que no permite una transversalidad de las Leyes, a fin de dar certeza a las personas con discapacidad para exigir el disfrute de sus derechos, en especial de la movilidad a través del transporte público.

2.- Dentro de este contexto la Convención Internacional para los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en su Artículo 9, que los Estados partes deberán asumir acciones para proporcionar el acceso al transporte público, como sigue:

Artículo 9:

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

...



3.- En reconocimiento a su compromiso como Estado Parte, nuestro País ha motivado recientemente diversos esfuerzos legislativos a fin de establecer políticas públicas, para asegurar el disfrute de los derechos por parte de las personas con discapacidad. El más importante de estos trabajos, es la promulgación de la “Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Mayo de 2011. Citando el texto del Artículo Primero, se lee:

Artículo 1.

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Del mismo modo establece en su glosario en el Artículo 2, un término esencial para el entendimiento de esta iniciativa y sus alcances.

Artículo 2.

Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

4.- En el mismo tenor refiere en su Capítulo Quinto, la intención del Estado Mexicano de Garantizar la Accesibilidad en cuanto al Transporte se refiere, en la Fracción Quinta, del Artículo 19, donde en su texto se lee:

Artículo 19. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes promoverá el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, al acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de la



información y las comunicaciones, particularmente aquellas que contribuyan a su independencia y desarrollo integral. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones:

I – IV

V. Promover convenios con los concesionarios del transporte público a fin de que las personas con discapacidad gocen de descuentos en las tarifas de los servicios de transporte público.

5.- El Estado de Zacatecas, ha manifestado su compromiso de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. Compromiso que ha sido patente con la promulgación de la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad. La cual comparte el mismo espíritu que acompaña a la Convención Internacional y la Ley General del Inclusión. Manifiesto presente en su Artículo Primero en cuyo texto se lee:

Artículo 1.

La presente ley es de orden público e interés social y su finalidad primordial es establecer las bases que permitan la plena incursión de las personas con discapacidad a la vida social, a efecto de contribuir al ejercicio de sus capacidades, mejorando su nivel de vida y facilitando, de manera igualitaria y en equiparación de oportunidades, el disfrute de bienes y servicios a que tienen derecho, bajo los siguientes objetivos:

- I. Impulsar actitudes solidarias para la preservación, conservación y restauración de la salud, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad;
- II. Coordinar las actividades tendientes a apoyar a las personas con discapacidad, creando y preservandolas condiciones que favorezcan su incorporación al desarrollo social; y
- III. Crear un sistema integral de servicios para lograr el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad que reconoce esta ley.

6.- Para efectos de esta exposición de motivos, resta citar el Artículo 95 de la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad, donde en su texto se lee:

Artículo 95

El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Transporte Público y Vialidad, deberá incluir en las concesiones para el servicio de transporte público, la obligación de los concesionarios de otorgar hasta un 50% de descuento en el pago de pasaje que del transporte público realicen a las personas con discapacidad,



identificándose para ello, con la credencial que para este fin expida la Comisión y de acuerdo al grado de incapacidad que en ésta se señale.

7.- La Ley no puede ser sujeta a interpretaciones ambiguas, puesto que su espíritu es de interés general, el Artículo 95, antes citado, establece una diferenciación en cuanto a la capacidad física, intelectual y sensorial de las personas, calificando un grado de incapacidad. Sin embargo este proceso es ambiguo puesto que la discapacidad es una condición inherente, personal e inimitable de cada persona que la posee. Es decir a pesar se pudieran definir grupos, donde el grado de afectación o de capacidad es similar, este proceso no es el adecuado para definir una política pública de inclusión. Cada persona con discapacidad tiene diferentes habilidades, destrezas y limitaciones. Id Est, la discapacidad margina económicamente a todas las personas que la tienen, por igual. La marginalidad económica a la que es sujeta la población con discapacidad, no proviene de la condición humana, sino de una condición social de exclusión. Por ende una política pública de inclusión debe reconocer el hecho que las personas con discapacidad no son más o menos pobres por el grado de incapacidad física, intelectual o sensorial que poseen. Por ende la barrera que hay que eliminar es la exclusión económica de este grupo, brindando el mayor alcance posible de la Ley y su interés general.

8.- El efecto de una política pública debe ser práctico, para que esta pueda alcanzar su objetivo. El Artículo 95, citado con anterioridad, no es práctico para fines de operación popular, puesto que aunque la Comisión establezca tablas de porcentaje, esto reduce a que cada ruta, operador, pasajero y demás involucrados en el cobro del pasaje del transporte público, deba realizar operaciones individuales, de acuerdo a la persona, su mecanismo de identificación, su destino y otras variables. Lo que resulta que cada vez que un usuario con discapacidad aborde una unidad, los involucrados en el proceso deban realizar cálculos innecesarios.

Así mismo el contar con un documento que acredite la discapacidad y su grado, puede resultar ambiguo puesto que cada unidad de transporte representa un reto diferente a la capacidad de la persona para usar el servicio. Es decir, cada persona requiere de diferentes habilidades y destrezas, muchas veces únicas, para desplazarse en el transporte público. Por lo que se considera innecesario contar con dicha credencial, además resalta el hecho que la discapacidad es una condición evidente y permanente en la persona.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el proemio, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ESTATAL DE INTEGRACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Primero.- Se reformael Artículo 95 para quedar como sigue:



Artículo 1 – 94....

Artículo 95. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Transporte Público y Vialidad, deberá incluir en las concesiones para el servicio de transporte público, la obligación de los concesionarios de otorgar un 50% de descuento en el pago de pasaje que del transporte público realicen las personas con discapacidad evidente o que presenten la credencial que para fines de identificación expida la autoridad competente.

...

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas a 23 de Febrero de 2013.

Atentamente,

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

DIP. ERIKA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO



5.-Dictamen:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA Y MINERIA Y DE SALUD, RESPECTO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE RECIBA A UNA REPRESENTACIÓN TANTO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO A UNA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ISSSTE, CON EL FIN DE QUE SEAN ESCUCHADOS SUS PLANTEAMIENTOS Y PROBLEMAS Y PUEDA INTERVENIR DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PARA COADYUVAR A RESOLVERLOS SATISFACTORIAMENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Industria y Minería y de Salud de esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, les fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que reciba a una representación tanto del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, así como a una representación del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, con el fin de que sean escuchados sus planteamientos y problemas y pueda intervenir dentro del ámbito de su competencia para coadyuvar a resolverlos satisfactoriamente; que presenta el Ciudadano Diputado José Luís Figueroa Rangel.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con las atribuciones que otorgan los artículos 52 y 125 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 70 y demás relativos del Reglamento General, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha once de marzo del año dos mil catorce, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo en comento, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 95 fracción I, 96, 97 fracción III de su Reglamento General; presenta el Diputado José Luís Figueroa Rangel.



SEGUNDO.- En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 0297 a la Comisión que suscribe, dejando a nuestra disposición el expediente relativo para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO.- El Diputado proponente justificó su Iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Frente Social por la Soberanía Popular, que agrupa a un poco más de treinta organizaciones de carácter sindical, social, y popular, entre ellas a las secciones en el estado de Zacatecas del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSySRM) así como la representación estatal de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), a la cual se encuentra adherido el Sindicato Nacional del Trabajadores del ISSSTE (SNTISSSTE), le estamos solicitando de la manera más atenta que sea el conducto para que ante el Pleno de la LXI Legislatura del Estado, exponga lo siguiente:

1. El caso de los trabajadores mineros afiliados a la Sección 201 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, correspondiente a la mina de San Martín en el municipio de Sombrerete, Zac.
2. El caso de los trabajadores afiliados a la Sección XXXVII del Sindicato Nacional del Trabajadores del ISSSTE, correspondiente al estado de Zacatecas.

En el primero referente a los trabajadores mineros de la Sección referida, como es de conocimiento público, el próximo 30 de julio, de no solucionarse favorablemente para los trabajadores, la huelga cumplirá siete años.

Esta huelga estalló el 30 de julio de 2007 por el incumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo en materia de seguridad e higiene por parte del patrón, el Grupo Industrial Minera México, capitaneado por Germán Feliciano Larrea Mota Velasco, concesionario de la mina de San Martín. Empresario que no ha quiere cumplir con sus obligaciones contractuales a pesar de las fabulosas ganancias económicas que la explotación de esta mina le ha redituado.

Por el contrario, tratando de eludir de manera tramposa con sus obligaciones contractuales, se ha coludido con las autoridades laborales con el fin de que estas declaren ilegal y por lo tanto inexistente el movimiento de huelga, esto lo ha hecho en reiteradas ocasiones, lo que nunca ha podido lograr.



Por esto ha recurrido a diferentes artimañas con el fin de derrotar a los huelguistas, entre estas maniobras están:

a) La de llevar a cabo una campaña permanente y aturdidora en los medios de comunicación nacionales, estatales y sobre todo locales, es decir, en el ámbito municipal, para satanizar ante la opinión pública a los trabajadores huelguistas, tratando de que aparezcan como los villanos que no quieren el progreso de Sombrerete, y que no buscan el mejoramiento de los trabajadores sino sólo intereses políticos oscuros y así desorientar a la sociedad sombreretense, a las propias familias de los trabajadores, y también para desmoralizar, hacer desertar o tratando de impulsar en la base trabajadora una corriente opositora a la huelga.

Nada de esto ha podido conseguir Minera México.

b) Por esto, ha tenido que recurrir a otros medios igual de ilegales y tramposos, el más perverso, ha sido el de contratar los servicios de sindicatos blancos como el que impulsa la denominada Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, la CROC y los del gánster sindical Elías Morales apodado El Sope.

c) En el caso de la CROC, el día 31 de agosto de 2012 a las 7:15 de la mañana, llegaron a las instalaciones de la Mina San Martín de Sombrerete, Zac., cinco autobuses que trasladaron a golpeadores, contratados por la empresa Industrial Minera México, para desalojar por la fuerza, con varillas, garrotes y machetes a la guardia de trabajadores huelguistas.

Al mismo tiempo que se adueñaban de manera violenta con la complicidad del gobierno federal, interpusieron de manera ilegal un recurso para exigir un recuento que les permitiera disputar la titularidad del Contrato Colectivo, lo que no consiguieron a pesar de todas las agresiones y presiones contra los mineros en huelga y sus familias, puesto que tras el recuento llevado a cabo el día 16 de noviembre de 2012 lo retuvo el Sindicato Minero en huelga. No obstante que fue la CROC la que provocó agresiones violentas en contra de los huelguistas, interpuso demandas de carácter penal contra ellos.

Meses después la CROC, se desistió de estas demandas contra el Sindicato Nacional, sin embargo, sepa usted que los delincuentes han seguido posesionados de las instalaciones de la mina de San Martín con la complacencia de las autoridades federales, estatales y municipales.

d) En estas condiciones, Germán Feliciano Larrea Mota Velasco, volvió a la carga contra los trabajadores huelguistas, y contrató los servicios de El Sope Elías Morales, para que a través del sindicato blanco que él dirige, disputar nuevamente el Contrato Colectivo de Trabajo, al Sindicato Nacional de Mineros, creando



nuevamente un clima de tensión en la cabecera municipal, llevando a cabo otra campaña igual de sucia y aturdidora que la que llevó a cabo la CROC por órdenes del empresario.

Sin embargo, la solicitud de recuento ante las autoridades laborales en este caso fue declarada improcedente, pero los delincuentes siguen posesionados de las instalaciones de la mina en huelga y además siguen cometiendo toda clase de delitos contra los trabajadores mineros en huelga.

Así, el día viernes 7 y sábado 8 de marzo de los corrientes, trabajadores mineros que repartían volantes en la cabecera municipal para dar a conocer la decisión de las autoridades laborales de declarar improcedente el recuento solicitado por el sindicato de El Sope Morales, fueron agredidos físicamente por los delincuentes contratados por la empresa de Germán Larrea, de estos hechos violentos ya se han hecho las denuncias correspondientes. Pero cabe señalar que frente a estas agresiones ninguna autoridad intervino, es decir, como si Sombrerete fuera un pueblo sin ley.

En el segundo caso, el de los trabajadores afiliados a la Sección XXXVII del Sindicato Nacional del Trabajadores del ISSSTE, correspondiente al estado de Zacatecas, es un problema que aunque siendo de jurisdicción federal, afecta a miles de zacatecanos, problema en el que el gobierno de estado debe intervenir, con el fin de de coadyuvar a que se resuelva porque se trata de un problema que tiene que ver con la salud de un porción importante de la sociedad zacatecana.

En este caso, la dirigencia del Comité Ejecutivo Seccional local del SNTISSSTE, incluso ya ha solicitado nuestra intermediación ante el Gobernador del Estado, y públicamente también lo ha hecho la dirigencia de la FSTSE en el estado, porque a la problemática cotidiana que padece la institución, como es: falta de abasto de medicamento y materiales de curación, así como la desaparición del área de geriatría y de estimulación temprana. Sin contar que el hospital no tiene los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, además de la disfuncionalidad del área de Tococirugía y que no ha sido abierta porque se pondría el riesgo al paciente.

De igual forma, se ha denunciado que las unidades de salud del ISSSTE están hacinadas por la falta de personal, y un ejemplo de ello es la clínica de Guadalupe, en donde en un inicio contaba con 16 mil derechohabientes y ahora atiende a 30 mil, sin incrementar el número de personal médico y de enfermería.

Otras unidades en la misma situación son la de Loreto, Fresnillo y Río Grande.

La estancia infantil del ISSSTE, que es una de las más grandes a nivel nacional, y que atiende a más de 600 menores, no pudo certificarse al 100 por ciento, pues se disminuyó la alimentación a menores y por ello en la actual administración obtuvo sólo un puntaje de 80 por ciento.

Tampoco hay las condiciones laborales óptimas para el personal, y existen acusaciones fundadas por acoso laboral hacia las enfermeras que ahí trabajan.

También se ha denunciado en los medios de comunicación que a los especialistas suplentes como pediatras y cirujanos, entre otros, prefieren no hacer suplencias, pues estas son pagadas a 300 pesos por noche y no se les otorga un refrigerio, lo que demerita la atención a los derechohabientes.

Por otro lado, la Delegación del ISSSTE dice tener acusaciones contra los trabajadores las cuales hasta ahora no han sido sustentadas. Ya que se retiraron las 16 actas administrativas que pretendían levantar autoridades de la Delegación en contra de trabajadores que se han manifestado contra el acoso laboral en el hospital general.

Todo esto ha creado una situación intolerable en cuanto a la prestación de servicios por parte del Instituto, porque los trabajadores han demostrado tener la razón no así el Delegado Carlos de la Torre Tosca, por lo que están exigiendo su destitución inmediata.

Asimismo, la dirigencia sindical pide que se destituya al responsable del Departamento de Enfermería de nombre Arturo Barrientos y a los asesores del Delegado: Miguel Ángel Caldera, Roberto Juárez y Antonio Ortega.

La dirigencia sindical ha expresado que la protesta de batas caídas y de mantas colgadas en el hospital general del ISSSTE continuará hasta que el gobernador acepte una reunión con los trabajadores y atienda su petición de intervenir ante las autoridades correspondientes del ISSSTE para destituir al delegado estatal del Instituto.”

Termina transcripción.

MATERIA DE LA INICIATIVA.-Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a que reciba a una representación tanto del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, así como a una representación del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, para que en el ámbito de su competencia escuche y ayude a resolver la problemática que exponen los trabajadores de ambos Sindicatos.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.- La huelga de la Mina San Martín en el Municipio de Sombrerete, Zacatecas afecta a la base trabajadora y sus familias desde hace años, además de que ha impactado de manera negativa en la vida económica, laboral y social de los habitantes de Sombrerete y municipios vecinos.



Los trabajadores sindicalizados manifiestan que sus derechos han sido vulnerados en reiteradas ocasiones por la parte patronal y que las autoridades laborales poco han abonado a dar solución a la problemática existente, por lo que hacen uso de su derecho de petición consagrado en nuestra Carta Magna en su artículo 8° y solicitan la intervención del Titular del Poder Ejecutivo para que dentro de sus facultades ayude a solucionar los planteamientos de los gremios minero y de salud.

La finalidad de la presente petición es para que las autoridades en el ámbito de su competencia y con respeto a la autonomía entre los diferentes niveles de gobierno y poderes, sean quienes intervengan para mediar dicho conflicto, mediante el diálogo y consenso, donde la civilidad y la tolerancia logren encauzar los diversos disensos en paz y armonía entre los involucrados.

En ese tenor, es nuestro deber como Poder Legislativo el coadyuvar al fortalecimiento del estado de derecho y garantizar el ejercicio pleno de los derechos que establece nuestra Constitución Federal, como el Derecho a la Salud que es afectado ante la problemática existente entre los Prestadores y Usuarios de los Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en el Estado de Zacatecas.

Las Comisiones Dictaminadoras, respaldamos la petición hecha por los trabajadores del ISSSTE, para que en lo posible se solucionen sus demandas y sobre todo para que la población derechohabiente de dicha institución tenga garantizado la protección de su salud, mediante servicios que garanticen el suministro suficiente de medicamentos, infraestructura adecuada y el personal médico necesario, además que dicho servicio se preste en un ambiente armónico y respeto a la dignidad de la persona.

Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Industria y Minería y de Salud, tuvimos acercamiento con autoridades de la Delegación del ISSSTE en la Entidad, quienes manifestaron apertura de diálogo, por lo que es conveniente y urgente, que todas las autoridades en el ámbito de su competencia se involucren y sirvan como interlocutores en el ámbito de sus competencias para que en lo posible solucionen dichas problemáticas, por lo que respaldamos la petición de los integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, así como a una representación del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, para que el Titular del Poder Ejecutivo y autoridades de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y del ISSSTE dialoguen con ellos, escuchen sus planteamientos y en la medida de sus posibilidades, ayuden a la solución de la problemática que aqueja a trabajadores de ambos gremios.

También convocamos a los trabajadores de los gremios señalados, para que participen en un ánimo constructivo, propositivo y de solución para resolver sus conflictos en un dialogo respetuoso.

En ese ánimo, Las Comisiones Dictaminadoras ampliamos los alcances del presente Punto de Acuerdo, para que las autoridades correspondientes se sumen al dialogo para la solución de la problemática de los trabajadores mineros y del ISSSTE en el Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto en el artículo 65 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, las diputadas integrantes de este Colegiado Dictaminador consideramos que es de proponerse y se propone, se apruebe el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas respetuosamente exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, al de la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al de la Delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Entidad y al de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para que reciban a una representación tanto del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, así como a una representación del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, con el fin de que sean escuchados sus planteamientos y problemas y puedan intervenir dentro del ámbito de sus competencias para coadyuvar a resolverlos satisfactoriamente.

SEGUNDO.- Esta LXI Legislatura dará puntual seguimiento de la hora, fecha y lugar de las reuniones derivadas del presente Punto de Acuerdo.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de las Comisiones de Desarrollo Económico, Industria y Minería y de Salud de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO,

INDUSTRIA Y MINERIA



DIP. CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

SECRETARIO

DIP. LUIS ACOSTA JAIME

SECRETARIO

DIP. J. GUADALUPE HERNANDEZ RIOS

SECRETARIO

SECRETARIO DIP. ISMAEL SOLIS MARES

COMISION DE SALUD

DIP. MARIA GUADALUPE MEDINA PADILLA

PRESIDENTA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTINEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNANDEZ

SECRETARIA



5.2

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN ASÍ DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA EL RECONOCIMIENTO “MARÍA RODRÍGUEZ MURILLO”, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A UNA MUJER DESTACADA LA MEDALLA AL MÉRITO POR SU TRAYECTORIA Y APORTACIONES EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Legislativas de Cultura, Editorial y Difusión así como de Equidad entre los Géneros, les fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea el Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, mediante el cual se otorga a una mujer destacada la medalla al mérito por su trayectoria y aportaciones en favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

Vista, estudiada y analizada la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión ordinaria de 4 de marzo de 2014 la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 y 46, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado así como 95, fracción I, 96 y 97, fracción II de su Reglamento General, presentó ante el pleno de esta legislatura la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA EL RECONOCIMIENTO “MARÍA RODRÍGUEZ MURILLO”, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A UNA MUJER DESTACADA LA MEDALLA AL MÉRITO POR SU TRAYECTORIA Y APORTACIONES EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

SEGUNDO.- La iniciativa fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Legislativas de Cultura, Editorial y Difusión así como a la de Equidad entre los Géneros el 4 de marzo de 2014, mediante el Memorándum No. 0289.

TERCERO. El iniciante justificó la iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La celebración del Día Internacional de la Mujer evoca la lucha de la mujer por lograr en la sociedad una participación en igualdad de condiciones con el hombre, por alcanzar su desarrollo pleno y por un justo reconocimiento a sus aportaciones.

De acuerdo a los datos de la Organización de las Naciones Unidas, la celebración del Día Internacional de la mujer, tiene como antecedentes el año de 1909 cuando al Partido Socialista de los Estados Unidos de América, celebró el primer Día Nacional de la Mujer, posteriormente en 1910 la Internacional Socialista, reunida en Copenhague proclamó el Día de la Mujer, con la aprobación unánime por la Conferencia de más de 100 mujeres procedentes de 17 países, lo anterior, como homenaje al movimiento en favor de los derechos de las mujeres y para ayudar a conseguir el sufragio femenino universal.

Por ello, el 19 de marzo de 1911 se celebró formalmente el Día Internacional de la Mujer en los países de Austria, Dinamarca, Suiza y Alemania, exigiendo el derecho a votar y ser votadas así como al trabajo digno y bien remunerado. Desafortunadamente cinco días después, el 25 de marzo, más de 123 mujeres y 23 hombres trabajadores murieron en el trágico incendio de la fábrica de camisas Triangle Shirtwaist en la ciudad de Nueva York, la mayoría de las víctimas eran mujeres jóvenes, inmigrantes de origen judío e italiano, de entre 14 y 23 años de edad. La tragedia se debió, entre otras cosas, a que las puertas de entrada y salida de la fábrica se encontraban cerradas, esta fue una práctica común para reprimir movimientos obreros.

Este terrible acontecimiento dio como resultado la modificación de las normas de seguridad, de salud y laborales así como la celebración del día internacional de las mujeres trabajadoras, celebración que ha evolucionado hasta convertirse en el Día Internacional de la Mujer. Recordemos que fue la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) la que en 1977 proclamó el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

La ONU ha determinado que el lema de este año será: “Igualdad para las mujeres progreso para tod@s”, subrayando cómo la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, el respeto total de los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la pobreza, son elementos esenciales para el desarrollo económico y social.

Coincidimos plenamente con lo señalado por el Secretario de la ONU Ban KI-Moon quien señaló: «Los países en los que hay más igualdad de género experimentan un mayor crecimiento económico. Las empresas que cuentan con más líderes mujeres logran mejores rendimientos. Los acuerdos de paz que incluyen a las mujeres son más duraderos. Los parlamentos en los que hay más mujeres aprueban más leyes sobre cuestiones sociales clave como la salud, la educación, la lucha contra la discriminación y la manutención de los niños. Las pruebas no dejan lugar a dudas: la igualdad de la mujer supone progresos para todos.»



SEGUNDO. Atendiendo a esta importante celebración y coincidiendo que las mujeres han luchado permanentemente por la justicia, la paz y la igualdad, por ello han emprendido enormes esfuerzos a lo largo de la historia y deben reconocerse en los distintos ámbitos, y precisamente en este marco, es menester recordar a la profesora María R. Murillo, quien murió durante la guerra cristera el 26 de octubre de 1935. Ella se desató por impartir clases de español, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales.

La profesora rural impulsora de la educación fue víctima en la guerra cristera, existe una versión que señala que fue advertida para que dejará de enseñar y abandonar el pueblo de Huiscolco, Tabasco, Zacatecas; al no hacerlo, fue violada, golpeada, amarrada con una soga de los pies y arrastrada a galope de caballo, mutilando su cuerpo, cercenándole los senos y exhibidos cada uno a ambos lados del camino, como ejemplo para que los profesores rurales dejaran de impartir educación.

La vida y sufrimiento de esta mujer debe quedar en la memoria de los Zacatecanos, puesto que con empeño por muchos años brindo enseñanza a niñas y niños, pero debido a la guerra cristera fue agredida y asesinada al igual que muchos más profesores barones, pero por su género femenino, sus asesinos se ensañaron con ella, ultrajándola, destrozándola y humillándola por ser mujer, hecho que se hace patente al cortarles los senos; por lo tanto ésta es una oportunidad inmejorable para recordar a la “maestra mártir” y que mejor manera que denominar con su nombre el Reconocimiento que se otorgará a mujeres por su trayectoria y aportaciones a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

MATERIA DE LA INICIATIVA DE DECRETO. Crear el reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, el cual consistirá en reconocer y entregar a una mujer destacada, la medalla al mérito por su trayectoria y aportaciones en favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO.

La lucha por la defensa y respeto de los derechos fundamentales de la mujer es una vetusta batalla. Olympe de Gouges en 1791 establecía en la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana que: “La mujer nace libre y permanece igual que el hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden ser fundadas en la utilidad común”. En la historia de la humanidad siempre han existido mujeres que han luchado por la reivindicación de los derechos fundamentales de las féminas.

Simone de Beauvoir, una de las autoras más reconocidas y citada en los trabajos feministas, plantea que: “La Historia nos muestra que los hombres siempre han ejercido todos los poderes concretos; desde los primeros tiempos del patriarcado, han juzgado útil mantener a la mujer en un estado de dependencia; sus códigos se han establecido contra ella; y de ese modo la mujer se ha constituido concretamente como lo Otro. Esta condición servía los intereses económicos de los varones; pero también convenía a sus pretensiones ontológicas y morales.” Beauvoir pugnaba porque se le diera a la mujer el reconocimiento social, político, histórico, académico y cultural que hasta ese momento le era negado. Sin embargo, la gran revolución y el triunfo más significativo para el reconocimiento de los derechos de la mujer se dio en el siglo XX.

Uno de los grandes logros ha sido el reconocimiento del Día Internacional de la Mujer. Esta festividad conmemora las diversas luchas que han emprendido las mujeres, en todo el mundo, para lograr la igualdad de oportunidad así como la defensa de sus derechos humanos. Consideramos que es oportuno emprender acciones para conmemorar a las grandes mujeres así como las luchas que han promovido.

Las comisiones dictaminadoras concuerdan con la iniciativa respecto a la importancia de reconocer el trabajo, la trayectoria y las aportaciones que algunas mujeres han realizado en la lucha por la defensa de los derechos humanos de las mujeres así como de la igualdad de género. Consideramos pertinente que este reconocimiento tenga el nombre de una de las mártires de la guerra cristera; María Rodríguez Murillo.

La historia de María Rodríguez Murillo forma parte de un conjunto de historias de maestros rurales que fueron victimados y asesinados en lo que se denomina la Segunda Cristiada (movimiento encabezado por los sobrevivientes de la persecución religiosa emprendida por Plutarco Elías Calles). El conflicto bélico surgió cuando, una vez finalizada la Revolución y establecidas las Instituciones de Gobierno, entró en marcha el proyecto denominado "educación socialista". Este programa buscaba incorporar en la memoria de niños el nuevo proyecto de nación de la clase política mexicana. El objetivo principal era hacer partícipes a los niños de las ideas y triunfos que heredó la Revolución Mexicana.

Sandra Kuntz explica que "Desde mediados de 1923, la situación de Zacatecas era crítica en cuanto la actitud de los católicos en contra del gobierno nacional, a tal punto que los grupos liberales consideraban inminente un levantamiento armado en la capital del estado instigado por la iglesia." Edgar González Ruiz encontró en el Archivo Palomar y Vizcarra (APV) algunos de los informes que rendían los subcomités regionales de cristeros a la autoridad central, que era la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa (LNDR). En uno de los documentos de 1936, el Subcomité Especial del Estado de Zacatecas señalaba: "Nuestras fuerzas libertadoras han sacrificado un profesor en Río Grande, otro en Tepechitlán y una profesora en Tabasco, sirviendo esto de escarmiento para que en varios pueblos del estado no funcionen esos establecimientos. En algunos lugares visitados por nuestras fuerzas en busca de los mismos profesores y profesoras socialistas, no los han podido localizar y se han limitado a incendiar los establecimientos escolares con todo y mobiliario." Esta información nos muestra cómo era la situación de nuestra entidad durante la guerra cristera.

Edgar González Ruiz, en Educación y revolución social en México (1921 a 1940), señala: "Un incidente particularmente brutal [...] fue el asesinato de María Rodríguez Murillo, joven y dedicada maestra amada por todos los habitantes del poblado de Huiscolco, municipio de Tabasco, Zacatecas. En noviembre de 1936 fue destazada por un grupo de hombres armados que mutilaron su cuerpo y exhibieron sus senos cercenados a ambos lados del camino [...] como ejemplo [...] a la mañana siguiente el cura del lugar dijo misa y absolvió a los asesinos. La señorita Murillo fue muerta por ser comunista y porque siendo maestra federal apoyaba el reparto de tierras a los campesinos, mientras que la gran mayoría del clero condenaba el agrarismo como despojo y amenazaba a los campesinos que recibieran tierras con los castigos eternos del infierno."

Otra fuente que permite establecer la causa de la muerte de la profesora María Rodríguez Murillo es su acta de defunción. Este documento establece: "En Villa García de la Cadena (hoy Tabasco, Zacatecas), a las diez

horas del día 27 de octubre de 1935, ante mí, Ramón Martínez Preciado, juez del Registro Civil de este lugar, compareció el ciudadano Aurelio Rodríguez, viudo de 48 años de edad, agricultor, vecino de San Antonio, y manifestó: Que ayer a las 7 horas falleció SACRIFICADA sin asistencia médica su tía María R. Murillo, célibe de 45 años de edad, hija de Higinio Rodríguez y Brígida Murillo; el cadáver fue inhumado en el panteón de este lugar en fosa de primera clase...".

Los testimonios recabados por los habitantes de la región muestran el carácter, temperamento y principios de la mártir. Destaca el argumento que plantea que: "Le advirtieron que se fuera, no lo hizo. La violaron, la golpearon, la amarraron con una soga de los pies y la arrastraron a galope de caballo [...] Como ejemplo, para que los demás maestros rurales desistieran de impartir educación socialista, obligatoria en el gobierno de Lázaro Cárdenas, según aquella reforma al artículo tercero constitucional".

La tenacidad de la profesora María Rodríguez Murillo es ejemplar. Se mantuvo fiel a su labor y responsabilidad como docente. Fue una mujer comprometida con los principios institucionales así como con la labor pedagógica de la época. Las comisiones dictaminadoras concuerdan con la iniciativa que se analiza respecto a que es fundamental reconocer el trabajo de las mujeres comprometidas por la defensa de los derechos humanos de las mujeres así como de la igualdad entre los géneros; creemos que es justo que este reconocimiento tenga el nombre de una mujer virtuosa como es el caso de María Rodríguez Murillo.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de honrar a la docente María Rodríguez Murillo y a todas las mujeres. La Comisión de Cultura, Editorial y Difusión así como la de Equidad entre los Géneros consideramos que es justo reconocer el sacrificio, la tenacidad y el valor de esta profesora, por ello, avalamos que el reconocimiento a la labor realizada en pro de los derechos humanos de las mujeres así como de la igualdad de género, tenga el nombre de esta gran mujer.

Las comisiones dictaminadoras estudiaron y analizaron cada uno de los artículos y postulados. Concordamos en los criterios que se tomaron en cuenta así como en el contenido de la Iniciativa. Por ello, las Comisiones Dictaminadoras consideramos que debe aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos establecidos en el presente dictamen.

Los integrantes de las Comisiones de Cultura, Editorial y Difusión así como Equidad entre los Géneros, con base en los planteamientos y argumentos anteriormente expuestos y con fundamento en lo establecido en los artículos 52, 123, 125, fracción I, y 126, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como 70, 97, fracción II, 101 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, propone se apruebe el siguiente:

DECRETO

POR EL CUAL SE CREA EL RECONOCIMIENTO "MARÍA RODRÍGUEZ MURILLO", MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A UNA MUJER DESTACADA LA MEDALLA AL MÉRITO POR SU



TRAYECTORIA Y APORTACIONES EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Artículo Primero. Se crea el Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, en el marco del Día Internacional de la Mujer, mediante el cual se reconoce a mujeres que por su trayectoria y aportaciones en el ámbito económico, político, social, educativo y cultural han trabajado en favor de los Derechos Humanos de las mujeres y la Igualdad de Género.

Artículo Segundo. El Reconocimiento “María Rodríguez Murillo” será otorgado a la mujer o mujeres que hayan tenido una labor en el reconocimiento, promoción, defensa y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y de la Igualdad de Género en el Estado de Zacatecas o en nuestro país.

Artículo Tercero. El Reconocimiento “María Rodríguez Murillo” consistirá en la entrega de una medalla y de una placa fotográfica que señalará la siguiente leyenda:

“El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Marco del Día Internacional de la Mujer, otorga el Reconocimiento “María Rodríguez Murillo” por su desatada labor en el reconocimiento, promoción, defensa y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y de la Igualdad de Género”.

Dicho Reconocimiento será otorgado en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo de cada año, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer.

Artículo Cuarto. Las Comisiones Legislativas de Equidad entre los Géneros así como Cultura, Editorial y Difusión presentarán la terna ante el Pleno de la Legislatura, previa convocatoria pública.

La Convocatoria invitará a organizaciones representativas de la sociedad civil, Instituciones Académicas, Colegios de Profesionistas, Organismos Públicos y Privados así como a la Sociedad en General, para que presenten ante la Legislatura, propuestas de candidatas para recibir el Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”; dicha convocatoria mínimamente establecerá:

- a) Nombre de la aspirante al Reconocimiento.
- b) Reseña concisa de los logros y aportes en el ámbito económico, político, social, educativo y cultural a favor de los Derechos Humanos de las mujeres y la Igualdad de Género así como los documentos que lo acrediten.



c) Los motivos por los cuales debe ser reconocida por el pueblo de Zacatecas, por conducto del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Por única ocasión y por motivo del centenario de la batalla de 23 de junio de 1914. La convocatoria para entregar el Reconocimiento “María Rodríguez Murillo” se presentará en el mes de abril y la entrega se realizará en junio de 2014 como parte de las actividades conmemorativas del centenario de la batalla de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado así como con base en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se propone:

ÚNICO. Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógica jurídica y artículo transitorio, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión así como de Equidad entre los Géneros de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 25 de marzo de 2014

COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN

PRESIDENTA

ARACELI GUERRERO ESQUIVEL



SECRETARIO

CLISERIO DEL REAL HERNANDEZ

SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

COMISIÓN DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS

PRESIDENTA

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIO

IRENE BUENDÍA BALDERAS

SECRETARIO

ISMAEL SOLÍS MARES

